No. DE PROCESO: 4163.001.32.1.590-2022

1. NOMBRE DEL PROYECTO

IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO POR FENÓMENOS DE ORIGEN, TECNOLÓGICO, NATURAL, SOCIONATURAL Y ANTROPICO EN SANTIAGO DE CALI

ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES. SUPERVISOR: OSCAR ANTONIO OREJUELA OSORIO, SUBSECRETARIO PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	x	Funcionamiento	
Otros		Cual	

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500186508
Fecha de Expedición: 18/11/2022
Fecha de vencimiento: 31/12/2022
Valor: $ 20.000.000

Compromiso que respalda:

Ítem: 1 Valor: 20.000.000

Apropiación:4163/1.3.3.0.00.00/2.3.2.02.02.006/53050010001/BP260028171010118 Secretaria de Gestión del Riesgo/ingresos corrientes de Libre Destinación/*ServAlojaSuminiComiBetiiTransElectgasagua//veri/* Proyecto: BP-260028117/1/01/01/18 Adquirir suministro de alimentación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Expedidos por la Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali.

4. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro __X__
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

La Administración Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La norma rectora en materia de Gestión del Riesgo de Emergencias es la Ley No. 1523 de 2012 "Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", cuyos ámbitos de aplicación obedece al Conocimiento del riesgo, Reducción del riesgo y Manejo de Desastres.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres conforme al Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 tiene el propósito de Garantizar la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de Gestión del Riesgo en el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con la política nacional de gestión del riesgo, articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal.

En atención a las responsabilidades asignadas a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastre, debe dar cobertura a eventos Distritales como la Feria de Cali y otros eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas, la atención de emergencias y desastres entre otros.

A partir de este planteamiento, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, cuenta con la ficha EBI BP-26002817 proyecto denominado "Identificación De factores de riesgo por fenómenos de origen tecnológico, natural, socionatural y antrópico en Santiago de Cali", cuyo objeto es Verificar condiciones de riesgo por fenómenos de origen tecnológico, natural, socionatural y antrópico en Santiago de Cali, razón por la cual se requiere adelantar la contratación para satisfacer la necesidad de suministro de alimentación como; refrigerio, almuerzo y/o cena, para el personal de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y el personal de otros Organismos y Entidades que participa en los eventos y actividades arriba descritas; el personal de apoyo apostado en los puestos de mando unificado, eventos o atención de emergencias y desastres, donde no puede retirarse del sitio de la actividad que este cubriendo para ir por su propia cuenta a tomar sus alimentos, por lo tanto, ante el requerimiento de atención permanente en sitio de la actividad encomendada, por lo tanto, la Secretaría debe brindarle el alimento que garantice el aporte calórico necesario para continuar con sus actividades.

Por lo anterior, es necesario realizar un proceso de mínima cuantía, donde los oferentes que tengan dentro de su función principal la preparación de alimentos, atención y distribución bajo los requisitos de higiene y cuidado que implica la atención en forma adecuada a la cantidad de alimentos que se requieren.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA:12829

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
[F] Servicios	[90] Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	[10] Restaurantes y Catering (servicio de comidas y bebidas	(16) Servicios de banquetes y catering	(03) Servicios de caterin
[F] Servicios	[90] Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	[10] Restaurantes y Catering (servicio de comidas y bebidas	(16) Servicios de banquetes y catering	(04) Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo
[F] Servicios	[90] Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	[10] Restaurantes y Catering (servicio de comidas y bebidas	[18] Servicios de comida para llevar y a domicilio	[01] Comidas para llevar preparadas profesionalmente
[F] Servicios	[90] Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	[10] Restaurantes y Catering (servicio de comidas y bebidas	[18] Servicios de comida para llevar y a domicilio	[02] Servicios de comida a domicilio

8. ESTUDIO DEL SECTOR

El estudio del sector se encuentra en documento anexo, el cual hace parte del presente proceso de selección.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto del contrato

Adquirir suministro de alimentación para apoyo operativo durante la instalación de los puestos de mando unificado (PMU)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9.1 Alcance del objeto

La descripción de los bienes a contratar a través del presente proceso, consiste suministrar alimentación para brindar atención para el equipo de la secretaria de gestión del riesgo emergencias y desastres, que realizan apoyo y demás a la comunidad que se encuentra en situación de riesgos y/o afectadas por situaciones de emergencias y/o desastres

9.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución mínimo es de tres meses es decir hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9.3 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000) IVA INCLUIDO. El Municipio de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

El estimativo del valor del contrato se determina por el precio promedio de los bienes cotizados con oferentes de productos de similares características a los que se pretenden adquirir.

CONCEPTO	REQUERIMIENTO
Refrigerio	Una bebida, una porción de proteína, una fruta
Almuerzo y/o cena	Una porción de: Proteína, cereal, tubérculos, verduras, jugo, postre o fruta
Botella de Agua	Envase plástico 600 ml

El siguiente es el patrón básico de alimentación para derivar todas las dietas:

PREPARACIÓN	DESCRIPCIÓN
Sopa y/o crema	200 g
Proteína (gramaje crudo)	100 gramos de carne o 100 gramos de pollo
Carbohidrato	130 gramos porción.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Principio – tubérculos	80 gramos porción.
Ensalada (verdura cruda)	50 gramos.
Postre – fruta	50 gramos.
Jugo	Vaso mediano de 09 onzas.
Gaseosa	Envase plástico 600 ml
Botella de Agua	Envase plástico 600 ml

Las siguientes son alternativas de menú por ración de alimentación (refrigerio, almuerzo y/o cena).

REFRIGERIO:

MENÚ	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – MENÚS
Menú 1	Un Sándwich en pan francés tamaño personal (21 cm) Sabores: Jamón Queso, Jamón Salami o Hawaiano Gaseosa 600ml envase plástico (fría) Incluye salsa, menta y servilleta
Menú 2	Pastel de Hojaldre de 120 gr en varios Sabores salados (pollo, carne, cordero) Gaseosa 600ml envase plástico (fría) Incluye salsa, menta y servilleta
Menú 3	Un Sándwich en pan francés tamaño personal (21 cm) Sabores: Carne o Pollo Gaseosa 600ml envase plástico (fría) Incluye salsa, menta y servilleta
Menú 4	Pastel de Hojaldre 120 gr en varios Sabores combinados (Hawaiano, jamón pollo, pollo champiñones) Gaseosa 600ml envase plástico (fría) Incluye salsa, menta y servilleta

ALMUERZO Y/O CENA:

MENÚ	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – MENÚS
Menú 1	Crema de zapallo con papa fosforito 200 g 100 g de muchacho relleno / 100 g de pollo a la broaster Porción de arroz con ajonjolí 100 g Porción yuca frita 30 g Arvejas guisadas 80 g Ensalada de lechuga cebolla y tomate 50 g Postre 50 g

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MENÚ	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – MENÚS
	Jugo de piña 09 oz Incluye, cubiertos, menta y servilleta.
Menú 2	Sopa de verduras 200 g Porción de Pollo 100 g asado o apanado Porción de arroz 100 g Garbanzos 80 g Papa salada 30 g Ensalada de tomate 50 g Postre 50 g Jugo de tomate de árbol 09 oz Incluye, cubiertos, menta y servilleta.
Menú 3	Sopa de moneditas de plátano 200 gr 100 gr carne asada y/o 100 gr de pollo asado Porción de arroz 100 gr Porción de maduro asado 30 gr Frijoles 80 gr Ensalada de lechuga 50 gr Postre 50 gr Agua de panela 09 oz Incluye, cubiertos, menta y servilleta.
Menú 4	Crema de pollo 200 gr 100 gr Chuleta de cerdo apanada Porción de arroz 100 g Porción de maduro asado 30 gr Porción arvejas 80 gr Ensalada de cebolla y tomate 50 gr Postre 50 gr limonada 09 oz Incluye, cubiertos, menta y servilleta.

Deducciones y retenciones; El Distrito de Santiago de Cali realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contratación de suministro de alimentación para la atención de emergencias y desastres entre otros. Modalidad: Mínima cuantía, valor $20.000.000.						
VALOR BÁSICO: 16,806,723 **VALOR IVA:** 3,193,,277 **VALOR TOTAL :** 20,000,000						
DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT						
	CONCEPTO			**19. BASE (Valor sin IVA)**	**SI**	**%**
17. DEDUCCIONES	Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $83.456,784)			16.806.723	X	1.0
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA				X	2.0
	Pro-Univate – EV				X	2.0
	Pro Deporte				X	2.0
	Pro-Hospital – EH				X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato				X	0.5
18. RETENCIONES	RETEICA – IV – IC – II – IF - IS (*)	IC	23		X	7,7*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF (**)		RC		X	2.5
	RETEIVA – RI				X	15.0
20. VALOR UVT AÑO 2022 $38,004						
(*) Tarifas Diferenciales según actividad realizada Estatuto Tributario Municipio de Santiago de Cali (**) Tarifas Diferenciales según servicio prestado Estatuto Tributario Nacional (del 0,1% al 11%)						

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entrarán en vigor al momento de suscribir el contrato.

9.4 Forma de pago

El pago del proceso antes mencionado, se realizará una vez el proveedor realice la entrega del producto y entregue la factura correspondiente, ya que son contratos de suministro.

NOTA: La cantidad de Kit de alimentación que solicite la Alcaldía – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres puede variar acorde a las situaciones adversas de conformidad a la necesidad presentada, por lo tanto, el contratista debe estar en capacidad, a partir de la solicitud, de realizar la entrega en un término no mayor a 24 horas.

9.5 Lugar de ejecución del contrato

El presente contrato será ejecutado en el Municipio de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9.6 Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación y de las consignadas específicamente en el contenido del Contrato, el Contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades:

1. Suministrar la alimentación contratada, bien presentada e individualizada en empaque desechable – biodegradable, NO ICOPOR, atendiendo los requisitos contenidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) aptos para conservar el calor o el frio según el caso.

2. Cada ración debe contar con cubiertos desechables y servilletas.

3. Cada recipiente o contenedor no debe contener más de dos (2) alimentos sólidos, tanto los líquidos como las ensaladas deben almacenarse en empaques o contenedores diferentes.

4. La alimentación ofrecida debe cumplir con las condiciones nutritivas para la población objeto de la presente selección.

5. Los alimentos que requieran de cadena de frío o calor deben permanecer en recipientes y/o equipos que garanticen su temperatura ideal de conservación. Debe evitarse el almacenamiento de productos crudos con cocidos.

6. El servicio de alimentación se debe prestar de forma oportuna en las condiciones de tipo de alimentación, cantidad, fecha, hora y lugar solicitadas.

7. Se debe prestar el servicio de alimentación (CATERING) durante todos los días de la semana incluyendo festivos, dentro del horario de 7:00 am a 10:00 pm, para lo cual los usuarios deberán solicitar el servicio con al menos tres (3) horas de anticipación a la hora prevista para su suministro.

8. El proponente deberá cumplir con la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de estos mediante el empleo de los equipos y utensilios adecuados y necesarios para ello conforme lo estipulado por la ley vigente correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Las salsas y demás aditivos necesarios para condimentar la comida deben ser debidamente empacados, sellados e individualizados para usarlos una sola vez en el momento del consumo y evitar la descomposición (ejemplo. Mantequilla, mermelada, salsa rosada, salsa tártara, ají, entre otros).

10. Los alimentos a suministrar deben haber sido preparados el mismo día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de estos; se debe garantizarse un mínimo 6 horas de conservación de los alimentos una vez entregados por el contratista.

9.7 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. B) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. C) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. D) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales. E) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos ***u*** *omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.*

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de lo previsto por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

10.1 Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) N/A
- Propuesta técnica detallada (PTD) N/A
- Conformación lista corta N/A
- Conformación lista multiusos N/A

10.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

11.1 Especificaciones técnicas mínimas del bien, obra o servicio

En la siguiente tabla se presenta el presupuesto proyectado para el desarrollo del proceso, así como los productos que deben ser entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas y de entrega definidas en este estudio del sector.

Tabla. Especificaciones técnicas y cantidades

CONCEPTO	REQUERIMIENTO
Refrigerio	Una bebida, una porción de proteína, una fruta
Almuerzo y/o cena	Una porción de: Proteína, cereal, tubérculos, verduras, jugo, postre o fruta
Botella de Agua	Envase plástico 600 ml

El siguiente es el patrón básico de alimentación para derivar todas las dietas:

PREPARACIÓN	DESCRIPCIÓN
Sopa y/o crema	200 g
Proteína (gramaje crudo)	100 gramos de carne o 100 gramos de pollo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Carbohidrato	130 gramos porción.
Principio – tubérculos	80 gramos porción.
Ensalada (verdura cruda)	50 gramos.
Postre – fruta	50 gramos.
Jugo	Vaso mediano de 09 onzas.
Gaseosa	Envase plástico 600 ml
Botella de Agua	Envase plástico 600 ml

Las siguientes son alternativas de menú por ración de alimentación (refrigerio, almuerzo y/o cena).

REFRIGERIO:

MENÚ	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – MENÚS
Menú 1	Un Sándwich en pan francés tamaño personal (21 cm) Sabores: Jamón Queso, Jamón Salami o Hawaiano Gaseosa 600ml envase plástico (fría) Incluye salsa, menta y servilleta
Menú 2	Pastel de Hojaldre de 120 gr en varios Sabores salados (pollo, carne, cordero) Gaseosa 600ml envase plástico (fría) Incluye salsa, menta y servilleta
Menú 3	Un Sándwich en pan francés tamaño personal (21 cm) Sabores: Carne o Pollo Gaseosa 600ml envase plástico (fría) Incluye salsa, menta y servilleta
Menú 4	Pastel de Hojaldre 120 gr en varios Sabores combinados (Hawaiano, jamón pollo, pollo champiñones) Gaseosa 600ml envase plástico (fría) Incluye salsa, menta y servilleta

ALMUERZO Y/O CENA:

MENÚ	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – MENÚS
Menú 1	Crema de zapallo con papa fosforito 200 g 100 g de muchacho relleno / 100 g de pollo a la broaster Porción de arroz con ajonjolí 100 g Porción yuca frita 30 g Arvejas guisadas 80 g Ensalada de lechuga cebolla y tomate 50 g

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MENÚ	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – MENÚS
	Postre 50 g Jugo de piña 09 oz Incluye, cubiertos, menta y servilleta.
Menú 2	Sopa de verduras 200 g Porción de Pollo 100 g asado o apanado Porción de arroz 100 g Garbanzos 80 g Papa salada 30 g Ensalada de tomate 50 g Postre 50 g Jugo de tomate de árbol 09 oz Incluye, cubiertos, menta y servilleta.
Menú 3	Sopa de moneditas de plátano 200 gr 100 gr carne asada y/o 100 gr de pollo asado Porción de arroz 100 gr Porción de maduro asado 30 gr Frijoles 80 gr Ensalada de lechuga 50 gr Postre 50 gr Agua de panela 09 oz Incluye, cubiertos, menta y servilleta.
Menú 4	Crema de pollo 200 gr 100 gr Chuleta de cerdo apanada Porción de arroz 100 g Porción de maduro asado 30 gr Porción arvejas 80 gr Ensalada de cebolla y tomate 50 gr Postre 50 gr limonada 09 oz Incluye, cubiertos, menta y servilleta.

11.2 **Personal mínimo requerido**

El contratista podrá contar con el personal necesario para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato.

12. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REQUISITOS HABILITANTE

Conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con las exigencias de la invitación pública, se evaluará al proponente con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Capacidad jurídica

En la presente Selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o propuestas conjuntas – proponente plural, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionados con el objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, los proponentes:

- No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley y demás normas reglamentarias.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio.
- Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste su actividad
- No debe ser responsable fiscal, ni contar con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Si es persona jurídica deberá acreditar el pago de estas obligaciones con una declaración del representante legal o el revisor fiscal si es del caso. Y si es una persona natural con una declaración, anexa la documentación exigida.

Personas jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad, la cual debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y ocho meses más. (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, se deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso de selección respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en el proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la casa principal.

Si el oferente no cita o presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, requerirá al proponente a fin que los cite o los aportes dentro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del plazo señalado. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, se acreditará con la copia legible de la Cédula de Ciudadanía.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados, el comité evaluador requerirá al proponente a fin de que los aporte en el plazo señalado.

DOCUMENTOS

Carta de presentación de la oferta. En la cual el oferente declare que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo establecen los artículos 8º y 9º. De la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes, en este documento deberá consignarse el valor de la propuesta.
Oferta desagregada
Hoja de Vida para persona natural o jurídica formato único de DAFP.
Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT.
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de persona natural o del representante legal de la persona jurídica
Fotocopia de la Libreta Militar: Se exigirá a los hombres menores de 50 años. (Art 11, Ley 1861/2017) del proponente o de su Representante Legal. Salvo las excepciones que contempla la Ley 1861 de 2017.
Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas: Las Personas Jurídicas deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición dentro de los (30) días calendario de la fecha de entrega de propuestas, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación.
Autorización para contratar: Si el Representante Legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona Jurídica, se deberá presentar copia del Acta de la Junta de Socios o Junta Directiva, o en su defecto, certificado del Secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el Representante Legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente si es

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

persona natural, deberá acreditar presentar los pagos al día de seguridad social, en caso que sea Persona Jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del Contrato.
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural. En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el de la Empresa y el del Representante Legal.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, de la persona natural. En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el de la Empresa y el del Representante Legal.
Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal.
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
Compromiso Anticorrupción.
Copias de contratos o certificaciones de contratos ejecutados, órdenes de pago o facturas.

Experiencia

En conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar copias o certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, órdenes de pago o facturas, cuyo objeto se relacione con el objeto contractual que sumadas sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
b) Objeto del contrato.
c) Valor del contrato.
d) Plazo de ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

e) Fecha de iniciación del contrato.
f) Fecha de terminación del contrato.
g) Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: "la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural…", quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

a) La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015. *La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

b) Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

c) En caso de empate, la administración municipal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El soporte se puede observar en documento anexo, el cual hace parte del presente proceso de selección.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EL CONTRATISTA deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciados en los numerales 3 y 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto No 1082 de 2015 y constituir pólizas de seguro a favor del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento e igualmente deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como se señala en los artículos 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto No. 1082 de 2015, en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tales como las señaladas a continuación: a) De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato - En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecutoria y seis meses más. b) Garantía de Calidad de servicio: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecutoria del contrato y seis meses más. c) Garantía de Calidad de Bienes: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecutoria del contrato y seis meses más Parágrafo: Cuando la entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado, el proponente favorecido deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida. Todos los amparos deberán mantenerse vigentes durante el término del contrato y el término previsto para su liquidación.

16. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

17. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

19. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

El presente proceso está sometido a la legislación colombiana que rigen el proceso de contratación y las aplicables en términos específicos al proceso de selección y el contrato a suscribir que se derive de este como son:

Ley 80 de 1993 (octubre 28) Estatuto General de contratación de la administración pública, modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 019 de 2012, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, reglamento por el decreto 1082 de 2015.

Ley 1448 de 2011 (junio 10): Reglamentada por el Decreto Nacional 4800 de 2011, Reglamentada por el Decreto Nacional 3011 de 2013. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Ley 1523 de 2012 (abril 24): Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

Entre otras normas que complementen, modifiquen y reglamenten.

20. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. "Los estudios y documentos previos son soporte para elaborar el proyecto pliegos, los pliegos condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección: 8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuantía. (Decreto 1510 de 2013, artículo 20)". El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente cita en su guía D "¿Qué debe analizar la Entidad estatal en los Documentos del proceso respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales? Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía" (fuente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf).

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2022.

Cordialmente,

Rol Financiero

AURA CRISTINA QUINTERO PEREA
Nombre
Cargo – contratista

Rol Técnico

LINA MARIA OSORIO BERMUDEZ
Nombre
Cargo - Contratista

Rol Jurídico

KAREN FITZGERAL LAGAREJO
Nombre
Cargo - Contratista

Proyectó: En lo Jurídico: Karen Fitzgeral Lagarejo – Contratista.
En lo Técnico: Lina Maria Osorio Bermudez – Contratista
En lo financiero: Aura Cristina Quintero Perea - Contratista
Revisó: Oscar Antonio Orejuela Osorio - Subsecretario para el Conocimiento y la Reducción del riesgo.
Yeraldin Restrepo Giraldo – Contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.